

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 331-2024-MPU/A**

Bagua Grande, 14 de octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA.

VISTO:

El Informe N° 228-2024-SG/MPU-BG, se requiere designación de fedatarios de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica, la misma que está reconocida por nuestro ordenamiento jurídico vigente, que a la letra dice artículo 194° y 195° de la Constitución política del Perú:

Artículo 194° "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia..."

Artículo 195° "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la presentación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo..."

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe

"ARTÍCULO II. - AUTONOMÍA Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"

Que, el artículo 127° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General prescribe que cada Entidad designa Fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el mismo artículo señala que, cuando se establezca requisitos de documentos, el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios a cada Entidad. El Fedatario tiene con labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la Entidad;

Que, el artículo 128° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal, con la facultad que confiere el artículo 20° numeral 6, concordante con el 2° párrafo del artículo 39° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como **FEDATARIOS** de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, desde la emisión del presente acto resolutorio hasta el 14 de octubre del 2026, con las atribuciones y obligaciones que les confiere la Ley N° 27444, a las personas que se detallan a continuación:

1. VIRGINIO TEÓFILO LÓPEZ SICCHA
2. MARIA KELLY AREVALO LOPEZ
3. MARIA GIOVANNA UGAZ RODRIGUEZ
4. BRICEÑO RODRIGUEZ MALDONADO
5. CARLA ISABEL RELAIZA SALCEDO

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 331-2024-MPU/A**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los servidores Fedatarios a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución, desempeñaran las siguientes funciones:

1. Comprobar y autenticar previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta ultima para su empleo en los procedimientos de la Entidad;
2. Certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;
3. Llevar el REGISTRO correspondiente de los documentos que fedatea, consignando los siguientes datos:
 - N° de Registro
 - Denominación del documento
 - N° de folios
 - Nombre del solicitante
 - Trámite a realizar
 - Documento de identidad del solicitante (DNI)
4. Su desempeño como Fedatarios es gratuito.
5. Todas aquellas funciones descritas en el Reglamento del Fedatario Administrativo de la Municipalidad Provincial de Utcubamba –Bagua Grande, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 410-2019-MPU/A de fecha 12 de junio del 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, adopte las acciones administrativas conducentes para dotar al fedatario de los recursos y medios logísticos para el adecuado cumplimiento de sus funciones;

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a los funcionarios designados y a las unidades orgánicas que por función tengan injerencia en la presente disposición municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA
BAGUA GRANDE

Clever Ex. Grandez Rubio
ALCALDE (E)